



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPLM-SM/A.

San Miguel, 09 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial La Mar, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante R.D. N° 866-2006-INC, se ha declarado el Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación", asimismo siendo deber de la Municipalidad Provincial de La Mar, promover la difusión de nuestros carnavales, como una actividad turística dentro de la jurisdicción de la Provincial de La Mar, de esta forma crear conciencia en la población Lamarina a fin de rescatar nuestros valores culturales;

Que, mediante el Decreto Ley N° 6551, del 18 de marzo de 1861, fue creada el Distrito de San Miguel, en la Provincia de La Mar, del Departamento de Ayacucho, celebrando el presente año el **"FESTI LA MAR 2024: XXIII FESTIVAL TURÍSTICO DE LA NARANJA; XII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y XXIV CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS"**, motivo por el cual la Municipalidad ha organizado una serie de actividades socio culturales, con participación de los trabajadores de la institución;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPH/A, de fecha 09 de febrero del 2024, decreta en su Artículo Primero. - Declarar el día lunes 12 y martes 13 de febrero del 2024, a partir del mediodía, feriado local no laborable recuperable para las instituciones públicas y privadas por la celebración del carnaval ayacuchano edición vicentenario-2024, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

Que, como parte de la tradición Lamarina y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, participaron de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del carnaval Lamarino, realizada de fecha 10 de febrero de 2024; por lo que se suspende las labores con el siguiente detalle:

- 1.- Día 12 de febrero 2024 el horario de trabajo será de 8:00 am – 1:00 pm, tarde libre
- 2.- Día 13 de febrero 2024 el horario de trabajo será de 8:00 am – 1:00 pm, tarde libre

Que, mediante Decreto N° 16-2024-MPLM/GM, de fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaría General para su atención y emisión del Decreto;



ING. EDWIN NAVARRO TORRES

Alcalde

alcaldia@munilamar.gob.pe

www.munilamar.gob.pe

Plaza Principal- Cuadra Municipal
San Miguel-La Mar- Ayacucho



Municipalidad Provincial De

LaMar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, los días 12 y 13 de febrero del 2024, a partir de 1:00 pm, FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, por la celebración de la "FESTI LA MAR 2024: XXIII FESTIVAL TURÍSTICO DE LA NARANJA; XII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y XXIV CONCURSO DE PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a los servidores de la Municipalidad Provincial de La Mar el FERIADO es, en compensación a las diferentes actividades realizadas el día sábado 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para conocimiento y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

G. EDWIN NAVARRO TORRES
Alcalde

alcaldia@munilamar.gob.pe

WWW.munilamar.gob.pe

Plaza Principal- Cuadro Municipal
San Miguel-La Mar- Ayacucho